# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 214-2022-CO-UNDAR

Huánuco, 30 de diciembre de 2022

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en ciento veintiséis folios (26) folios, y un ejemplar de la Directiva para los Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora";*

Que, con Informe N° 017-2022-UNDAR-HCO-DGA/UA/TAP/REGP, presentado el 05 de diciembre de 2022, el técnico II administrativo para Patrimonio, informa entre otros que, la Unidad de Abastecimiento presenta la propuesta de la Directiva correspondiente a los procedimientos referidos a la gestión de bienes muebles calificados como RAEE denominada: "DIRECTIVA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS – RAEE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES", que tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, el cual es remitido por la jefa de la Unidad de Abastecimiento a través del Informe N° 238-2022-UNDAR-DGA/UA/JFRS del 06 de diciembre de 2022 al director General de Administración;

Que, mediante Informe N° 428-2022-UNDAR-HCO-RGH/DGA, de fecha 12 de diciembre de 2022, el director General de Administración, eleva el Informe N° 238-2022-UNDAR-DGA/UA-JFRS, de la jefa de la Unidad de Abastecimiento a través de la Oficina de patrimonio, que remite la propuesta de "DIRECTIVA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES" cuyo objetivo es: Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. En virtud a las disposiciones legales vigente y previa evaluación, solicita formalizar mediante acto resolutivo la propuesta: "DIRECTIVA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES";



SEDE INSTITUCIONAL
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 214-2022-CO-UNDAR

Que, con Informe N° 00054-2022-UNDAR-CO/OPP de fecha 14 de diciembre de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que considerando el marco legal se ha revisado la propuesta de la directiva para los procedimientos de gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos el cual se encuentra conforme, concluye señalando que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha revisado estando conforme se remite para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por su parte con Informe N° 119-2022-UNDAR/PRES-OGC, de fecha 16 de diciembre de 2022, la jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa entre otros que en coordinación con el técnico administrativo para Patrimonio, se ha realizado la corrección de la denominación de Unidad de Control Patrimonial de la Entidad por Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento y en sus conclusiones señala lo siguiente:

1. La Directiva para los procedimientos de gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE aporta al cumplimiento del indicador 15 Medio de verificación (MV) 03 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas.
2. La Directiva para los procedimientos de gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, asimismo a través del Informe Legal N° 127-2022-UNDAR-CO-OAJ/CACV, de fecha 28 de diciembre de 2022, la jefa de la oficina de Asesoría Jurídica, informa entre otros, en su apreciación jurídica y opinión lo siguiente:

"**APRECIACIÓN JURÍDICA:**

**(...)**

**9.-** Pues bien, mediante Informe N° 119-2022-UNDAR/PRES-OGC, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Ing. Giulianna Denisse Villanueva Medrano en calidad de jefa (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad, comunica que la "Directiva para los Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aporta al cumplimiento del indicador 15 Medio de Verificación (MV) 03 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas, la que a su vez ha sido alineada al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, correspondiéndole el código A.GPA/DG.02 en su versión 01 y, que en coordinación con Técnico Administrativo para Patrimonio se ha realizado la corrección de la denominación de Unidad de Control Patrimonial de la Entidad por Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento. Posteriormente, a través del Memorando N° 654-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 16 de diciembre de 2022, la presidenta (e) de la Comisión Organizadora de la Undar: Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto a la propuesta de la "Directiva para los Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"; a fin de proceder con su aprobación mediante acto resolutivo.

**10.-** Pues bien, la "Directiva para los Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" que se tiene a la vista, plantea como Objeto: Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

**11.-** En cuanto a su alcance, esta Directiva es de aplicación, observancia y cumplimiento obligatorio para todo usuario que presta servicios, sin distinción de jerarquía, asimismo, se encuentre bajo contrato de trabajo vigente en cualquier régimen laboral en la UNDAR.

**12.-** Se entiende por Bienes sobrantes calificados como RAEE, aquellos bienes que sin estar registrados en el patrimonio de la entidad se encuentran en posesión de la misma. Se entiende por RAEE los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.



**SEDE INSTITUCIONAL**
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 214-2022-CO-UNDAR

**13.-** En cuanto a las Responsabilidades, la DGA verifica el cumplimiento de la presente Directiva y determina, de corresponder, las responsabilidades funcionales en caso de incumplimiento.
**14.-** En tal sentido, habiéndose elaborado la "Directiva para los Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" con arreglo a ley, este despacho recomienda su aprobación.
**OPINIÓN:** La jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA:**
**1.-** Que, se **APRUEBE** la "**DIRECTIVA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS – RAEE",** elaborada por el Técnico II Administrativo para Patrimonio: Bach. Ronald Eder García Parejas, de la Unidad de Abastecimiento; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal".

Que, con Memorando N° 689-2022-UNDAR/CO-P, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Presidenta(e) de la Comisión Organizadora, indica agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación de la **Directiva para los Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE**;

Que, dado cuenta en Sesión Ordinaria N° 032-2022-CO-UNDAR, de fecha 29 de diciembre de 2022, la revisión y aprobación de la Directiva para los Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; los miembros de la Comisión Organizadora estando a los informes favorables de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y conforme con los fundamentos jurídicos expuestos en el informe legal, acordaron por unanimidad: **APROBAR** la **Directiva para los Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE,** conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con Ley Universitaria Nº 30220, Resolución Viceministerial Nº 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial Nº 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** la **Directiva para los Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE,** conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, la Dirección General de Administración, a la Unidad de Abastecimiento, y a los demás órganos y unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – PRESIDENCIA

**Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera**
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – SECRETARÍA GENERAL

**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**
Secretaria General
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



**SEDE INSTITUCIONAL**
Jr. General Prado 634, Huánuco - Perú
T. (062) 635928
www.undar.edu.pe